**Solicitud de insumos - Relatora Especial sobre las Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, Sra. Tendayi Achiume, sobre justicia climática e igualdad racial.**

1. **Impactos desproporcionados del cambio climático y/o de la degradación del medio ambiente en grupos racialmente marginados, como las personas de ascendencia africana y asiática, los pueblos indígenas, las minorías étnicas, los migrantes y los refugiados, por ejemplo, los fenómenos meteorológicos extremos, la subida del nivel del mar, Ia contaminación, la sequía y la migración relacionada con el clima.**

Los pueblos indígenas son los que más sufren las consecuencias del cambio climático, a pesar de ser quienes menos han contribuido a esta problemática mundial. Las actividades extractivas, los cultivos comerciales y patrones de consumo no sustentables han inducido al cambio climático, a una amplia contaminación y destrucción ambiental, dichos fenómenos han tenido un grave impacto sobre los pueblos indígenas al estar estrechamente vinculados con la tierra y sus recursos. Lo anterior también ha fomentado una forma de desplazamiento forzado de sus territorios ancestrales. Cabe recalcar que el cambio climático no solo es una grave amenaza para los recursos naturales y los medios de vida de los pueblos indígenas, también para su identidad cultural y su supervivencia (Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2017).

Entre los efectos adversos a los que se enfrentan los pueblos y comunidades indígenas, se encuentran:

* Escasez de agua, tanto para consumo humano como para actividades agrícolas, afectando la seguridad y soberanía alimentarias de las comunidades indígenas.
* Deforestación y degradación forestal y/o incendios forestales
* Nuevas y más plagas y/o invasión de especies exóticas lo que afecta actividades agrícolas y de turismo
* Lluvias atemporales que provocan efectos en las actividades productivas y turismo, así como de la vida diaria.

En México, un ejemplo son las consecuencias de la tormenta tropical “Cristóbal” que afectó el Estado de Campeche, afectando viviendas provocando el desalojo de familias por viviendas inundadas, también fue afectada la economía agropecuaria que es sensible a las condiciones ambientales (agricultura, apicultura, ganadería), adicional, debido a las lluvias y acumulación de agua se contaminaron tierras y aguas por residuos de agroquímicos utilizados en actividades agrícolas.

En las comunidades indígenas de la región sierra y huasteca hidalguense han sufrido pérdidas y daños materiales debido a los impactos adversos del cambio climático, la sequía ha sido la principal causa de un impacto severo en la alimentación y abastecimiento familiar al afectar la producción de sus cultivos. La escasez de lluvia también ha afectado los mantos acuíferos que abastecen a las comunidades indígenas ya que la gran mayoría no cuentan con el servicio de agua potable, esto a falta del abastecimiento de la misma.

En el año 2021 el paso del huracán Grace afectó gravemente la región Otomí-Tepehua-Nahua en Hidalgo, varias comunidades se quedaron incomunicadas debido a que los caminos rurales fueron devastados por las intensas lluvias que se suscitaron, también se vieron afectadas muchas viviendas construidas con madera y techos de lámina; muchas familias se quedaron sin hogar y sin electrodomésticos esenciales, así mismo varias personas enfermaron debido a la exposición del clima lluvioso aunado a la pandemia del SARS Cov-2.

En la zona norte del Estado de Jalisco, en la región Wixárika, las principales afectaciones adversas al cambio climático han sido la sequia que aunque no ha trascendido a sufrir pérdidas y daños, si representa una gran deterioro a los ecosistemas y la dificultad para al abastecimiento del vital líquido a la población indígena que habita en esta zona. En la región Nahua del Sur de Jalisco, las principales afectaciones climáticas en las últimas fechas han sido ocasionadas por fenómenos hidrometeorológicos (Huracanas Nora y Hernán), causando daños severos a la infraestructura.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha destacado que la vulneración al medio ambiente, como el cambio climático, puede tener repercusiones directas e indirectas sobre las personas, y comunidades, debido a su conexidad con otros derechos tales como el derecho a la salud, la integridad personal, la vida, entre otras.[[1]](#footnote-1) Asimismo, la SCJN presentó en mayo del 2021 la nueva versión del *Protocolo para Juzgar casos que involucren Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional*[[2]](#footnote-2), el cual destaca que las causas de la movilidad humana han cambiado en los últimos años, entre ellas se encuentran los cambios medio ambientales que existen en las comunidades.

1. **Soluciones y oportunidades para mejorar el acceso y Ia inclusión en los procesos de toma de decisiones relacionados con el clima y el medio ambiente para los grupos indígenas y los grupos raciales, étnicos y nacionales históricamente marginados.**

En México, las de Áreas Naturales Protegidas (ANP) son habitadas por un número importante de comunidades humanas campesinas y de pueblos originarios, la gran mayoría presentan grados elevados de marginación social. El 26.9% de las ANP se insertan en regiones con presencia de pueblos indígenas[[3]](#footnote-3) que han manejado de manera ancestral los recursos naturales y que han acumulado un conocimiento importante sobre los ecosistemas y las especies que los habitan. De ahí que la tarea de mantener el patrimonio natural del país se enmarca en la primicia de mantener el sustento natural de la cultura mexicana.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) trabaja, junto con las comunidades rurales e indígenas, para rescatar y mantener los conocimientos y los saberes, así como las innovaciones, los valores culturales y las prácticas asociadas al uso y aprovechamiento de la naturaleza y sus especies, incluyendo los antecesores y las variedades nativas de diversos cultivos como el maíz. En este sentido, el diálogo de saberes constituye una interacción permanente del conocimiento tradicional, no sólo como pasado, sino en la Política de Conservación actual y a futuro, que fortalece una mejor gestión de las ANP.

El Gobierno mexicano considera mecanismos de consulta para el establecimiento de nuevas ANP y la elaboración de programas de manejo; asimismo, promueve la participación equitativa de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el manejo efectivo de las ANP. En la actualidad, más de 160 representantes de 13 pueblos indígenas participan en los Consejos Asesores de 20 ANP[[4]](#footnote-4), en donde promueven acciones y compromisos como un derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de sus tierras.

Las ANP representan soluciones naturales de adaptación y mitigación al cambio climático, que conservan la biodiversidad e incrementan la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades humanas que dependen directamente de ellos en un contexto de variabilidad climática. Una de las tareas centrales de la CONANP es mantener en óptimas condiciones el patrimonio natural que protege a la población del país de los riesgos y amortigua los impactos asociados al cambio climático, sobre todo, a aquellos sectores de la población que por su situación de pobreza son más vulnerables ante estos eventos extremos. Como cada ANP está inmersa en un contexto ambiental, social, económico, geográfico y político diferente, se espera que cada proceso de planificación tenga alcance y características acordes a su realidad local y regional.

1. **Relación entre Ia degradación medio ambiental y los daños relacionados con el cambio climático y otras formas de discriminación sistémica/estructural, por ejemplo, las desigualdades raciales en el acceso a Ia vivienda, el acceso a los alimentos, el acceso al agua potable y el acceso a Ia atención sanitaria.**

Entre las principales causas de la pérdida y degradación de la biodiversidad está el cambio de uso de suelo, la sobreexplotación de especies y recursos naturales, cambio climático, especies exóticas invasoras, contaminación, etc. Entre los efectos adversos a los que se enfrentan los pueblos y comunidades indígenas, se encuentran:

* Escasez de agua, tanto para consumo humano como para actividades agrícolas, afectando la seguridad y soberanía alimentarias de las comunidades indígenas.
* Deforestación y degradación forestal y/o incendios forestales
* Nuevas y más plagas y/o invasión de especies exóticas lo que afecta actividades agrícolas y de turismo
* Lluvias atemporales que provocan efectos en las actividades productivas y turismo, así como de la vida diaria.

Resulta relevante el **Amparo Directo 36/2017**[[5]](#footnote-5) en virtud de que el medio ambiente se vio severamente afectado por una causa atribuible a una empresa minera. Además, los efectos nocivos de esta degradación fueron resentidos de manera desproporcionada por diversas comunidades rurales e indígenas quienes ejercían su derecho al agua mediante el aprovechamiento del Río Sonora y sus afluentes. La contaminación generada por el derrame causó que las comunidades aledañas al Río Sonora, se quedaran sin acceso a una fuente de agua potable para desarrollar su día a día.

En virtud de lo anterior y para seguridad de la población, la Comisión Nacional del Agua suspendió a las comunidades afectadas el bombeo de agua proveniente del Río Sonora. Por tanto, su única fuente de agua potable a partir de entonces fue aquella que se comercializaba en garrafón por diversas compañías. Adicionalmente, el desastre ambiental puso en peligro no sólo el sano desarrollo de la flora y fauna de la zona, sino también el desarrollo normal de la comunidad humana asentada a los alrededores, existiendo una transgresión a la dignidad de los seres humanos que habitan alrededor del afluente natural. La SCJN otorgó el amparo para que se admitiera la demanda destacando que este tipo de contaminación sí puede llegar a tener trascendencia en el derecho a la salud.

1. **Papel de los procesos históricos, en particular de los procesos económicos, en Ia contribución al cambio climático y a Ia degradación del medio ambiente, por ejemplo, Ia extracción de materias primas de las antiguas colonias, Ia deforestación derivada del colonialismo, Ia proliferación de prácticas agrícolas de monocultivo, Ia introducción forzada de Ia liberalización del comercio a cambio de inversiones o préstamos extranjeros y el crecimiento de Ia economía del turismo a gran escala.**

Los modelos existentes han demostrado fracasar para proteger los derechos de los pueblos indígenas y la conservación ha sido una parte de la colonización, como una parte oscura de la historia de los pueblos indígenas en todo el mundo.

Estos modelos de conservación han despojado las tierras tradicionale a los pueblos indígenas, no respetan las formas de vida e incluso se ha llegado a homicidios en nombre de la “conservación”, como las áreas naturales protegidas.

La conservación para los pueblos indígenas es parte de la vida y de los valores de los pueblos indígenas, de sus tradiciones y práctica cotidiana, así que todo el planeta debería apuntar a ser un área conservada. La forma de vida de todo el mundo debería enfocarse en la conservación, dejando a un lado la forma colonial de conservación.

1. **Experiencias de "racismo medioambiental" y comunidades que viven en "zonas de sacrificio", es decir, en Ia primera línea de las zonas de extracción de recursos o de los lugares de residuos tóxicos/contaminación.**

En el Valle del Yaqui, Sonora, se ha desarrollado una agroindustria a gran escala que, en combinación con el insuficiente control y regulación del uso intensivo de agroquímicos, ha producido efectos negativos en la salud de la población Yaqui. “Los dos contaminantes que más afectan son los nitratos que provienen de los fertilizantes nitrogenados y los plaguicidas. Estos plaguicidas pueden incidir en el desarrollo de cáncer, mutaciones genéticas, daños a la reproducción y alteraciones hormonales”[[6]](#footnote-6). A su vez, la exposición a arsénico de fuentes naturales también ha sido reportada en esta zona; esta situación ha deteriorado la salud de las personas y aumentado los riegos sanitarios que cotidianamente enfrentan los miembros del Pueblo Yaqui”[[7]](#footnote-7), que desconocen en gran medida el alcance real de los efectos de las sustancias peligrosas a las que cotidianamente se ven expuestos, por lo que se vulnera su derecho a la información y a la salud.

El Gobierno de México dentro del Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui entre otras obras de infraestructura, consideró financiar el Proyecto del Acueducto Yaqui el cual actualmente se está ejecutando y se tiene contemplado concluir para fines del año 2023, mismo que llevará agua potable tratadas previamente en Plantas potabilizadoras y conducidas a través de redes a los hogares de los ocho pueblos Yaquis entre otras comunidades y con ello, resolver definitivamente esta situación.

Igualmente, se ha reportado que la industria minera ha dejado más de 65 basureros tóxicos en ANP, como el Santuario de la Mariposa Monarca o el Vizcaíno, además del sitio sagrado de Wirikuta que es uno de los territorios más sagrados de la cosmogonía de los indígenas wixarika (huicholes). Al respecto, ya ha sido aprobada por la Cámara de Diputados la reforma al artículo 46 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) que prohíbe las actividades mineras dentro de las ANP. Es importante señalar que el Gobierno de México ha iniciado un proceso para la construcción del Plan Integral de Desarollo en la región del Pueblo Wixárika, mediante proceso participativo y de consulta con el Pueblo Wixárika

1. **Impactos negativos de las intervenciones de mitigación climática existentes en las comunidades indígenas y otras comunidades racial, étnica y nacionalmente marginadas, por ejemplo, el comercio de emisiones de carbono, el programa REDD+, los proyectos de energía renovable y el lavado verde de las empresas.**

Hemos visto que las medidas de conservación han causado efectos negativos para los pueblos indígenas, no solamente el desplazamiento sino también la destrucción de las prácticas tradicionales. Al considerar los conocimientos científicos como los únicos, suelen desplazarse los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, con ello se imponen proyectos sin pertinencia cultural ni de manera horizontal.

1. **Remedios alternativos al cambio climático, como un sistema de compensación global reparaciones climáticas, acuerdos regionales de migración, introducción de un estatus de inmigración "migrante climático", acuerdos legalmente vinculantes o compromisos de financiación obligatoria.**

Al término del 48.º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el viernes 8 de octubre, se adoptaron dos resoluciones: El derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible está ahora reconocido de manera oficial a nivel mundial. (A/HRC/48/L.23/Rev.1 ) El Consejo de DH de la ONU, tambien creó una nueva Relatoría Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. (A/HRC/48/L.27 )

1. **Ejemplos de campañas/litigios locales o transnacionales que hayan tenido éxito a Ia hora de conseguir compromisos fundamentales en materia de clima y/o medio ambiente por parte de empresas, gobiernos locales o nacionales**

En relación con campañas sobre el tema de la presente consulta, se hace saber que la SCJN, a través de sus áreas administrativas, realiza actividades que reflejan el compromiso de juzgar con perspectiva de derechos humanos y de cuidado con el medio ambiente. Como parte de ello, el Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN cuenta con un Seminario Permanente de “Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales”, en el cual se han abordado sentencias emblemáticas respecto al cambio climático, el acceso a la justicia en derechos ambientales, sentencias emblemáticas de derecho comparado, retos y desafíos de los jueces, cambio climático y pandemia, principio precautorio, prueba ambiental, entre otras. Este Seminario es impartido por expertos en la materia.[[8]](#footnote-8)

Por otro lado, se informa que en diciembre de 2021, se publicó el Manual sobre justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA),[[9]](#footnote-9) el cual aborda en uno de sus apartados, la protección judicial de derechos sociales específicos. Entre ellos destacan los derechos a la salud, educación, vivienda, agua, protección social, a un nivel de vida adecuado y medio ambiente sano. Al respecto, se pone especial énfasis en la tutela de grupos en situaciones de vulnerabilidad, como las comunidades indígenas, migrantes, entre otros.

Asimismo, en septiembre de 2020, el Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN, publicó dentro de la serie Cuadernos de jurisprudencia (número 4) un trabajo relevante para el tema de interés. Se tituló Derecho a la propiedad de la tierra, el territorio y los recursos naturales de los pueblos y comunidades indígenas.[[10]](#footnote-10) Mediante este esfuerzo, se busca dar a conocer de manera sencilla y completa los precedentes de la SCJN, respecto al contenido y alcance del derecho humano pertinente.

1. Amparo en Revisión 307/2016, resuelto por la Primera Sala de la SCJN. [↑](#footnote-ref-1)
2. Protocolo para Juzgar Casos que involucren Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20casos%20que%20involucren%20personas%20migrantes.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020 – 2024, pág. 22, el cual puede ser consultado en la URL: <https://www.conanp.gob.mx/datos_abiertos/DES/PNANP2020-2024.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. *Ídem.* [↑](#footnote-ref-4)
5. Sentencia de 03 de julio de 2019. [↑](#footnote-ref-5)
6. Plan de Justicia Yaqui [↑](#footnote-ref-6)
7. Plan de Justicia del Pueblo Yaqui. [↑](#footnote-ref-7)
8. Seminario Permanente. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/10ddhh/este-mes/junio?page=0> [↑](#footnote-ref-8)
9. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-02/Manual%20sobre%20justiciabilidad%20de%20los%20DESCA_Tomo%20uno%20rev.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. Disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2020-10/DERECHO%20A%20LA%20PROPIEDAD_VERSION%20FINAL%20OCTUBRE.pdf> [↑](#footnote-ref-10)